



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE METALPREN S.A.

Versión 05 - 2025

INDICE

PRESENTACIÓN	4
ALCANCE	5
GUÍA PERMANENTE	6
SISTEMA DE COMPLIANCE Y GESTIÓN DE RIESGOS	7
NUESTRA CULTURA Y PROPOSITO	8
PRINCIPIOS GENERALES	9
NUESTRAS RELACIONES COMERCIALES	11
1. RELACIONES CON SOCIOS COMERCIALES	11
2. REGALOS E INVITACIONES	11
3. RELACIONES CON LA COMPETENCIA	13
4. DELITOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS	13
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	13
COLABORADORES	14
1. CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES	14
2. NO DISCRIMINACIÓN	15
3. SALUD Y SEGURIDAD	15
4. CONDICIONES LABORALES JUSTAS Y REMUNERACIÓN DIGNA	16
5. FORMACIÓN EN ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	16
GOBIERNOS	16
1. PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN	16
2. ACTIVIDADES POLÍTICAS	17
3. RELACIONAMIENTO CON EL GOBIERNO	17
CONDUCTA PROFESIONAL	18
1. CONFLICTO DE INTERÉS	18
2. DEDICACIÓN EXCLUSIVA	19
3. ROBO Y FRAUDE	20
4. SOBORNOS Y COIMAS	20
5. CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	20
6. DATOS PERSONALES	21
7. DERECHOS DE AUTOR	22
8. INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA	22
9. USO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA	23



REPORTE DE VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	23
1. CANAL DE DENUNCIAS.....	24
OTROS DOCUMENTOS.....	25
INCUMPLIMIENTO	25
TRANSPARENCIA Y REPORTE DE CUMPLIMIENTO.....	26
COMENTARIOS FINALES.....	26
ANEXOS	27



PRESENTACIÓN

En concordancia con nuestro Modelo de Gestión (con relación al pilar más importante: “NUESTRA GENTE”), y el compromiso de Metalpren S.A para establecer una buena administración, es vital que la compañía y sus trabajadores sean regidos por un Código de ética y conducta.

El presente Código establece los principios y normas de conducta de estricto cumplimiento y su principal objetivo es: Establecer los principios y lineamientos que orientan el comportamiento ético y profesional de todos los colaboradores de Metalpren y los que interactúan con ellos, promoviendo una cultura basada en la integridad, la transparencia, el respeto y la sostenibilidad.

La Ética es una actitud positiva para realizar una gestión administrativa o de negocios de manera honesta, decente y transparente. No significa simplemente hacer las cosas de forma legal en una situación dada, sino hacer lo que es correcto.

En Metalpren S.A., nos comprometemos a mantener los más altos estándares de conducta ética en todas nuestras actividades. Este código de ética y conducta establece los principios fundamentales que guían nuestras acciones y decisiones

La honestidad, el respeto y la responsabilidad son los valores más importantes para nosotros, debiendo reflejarse en nuestra ética y conducta.

El cumplimiento de este Código es responsabilidad de todos y una vía de progreso para la Compañía; por lo tanto, contamos con cada uno de ustedes para interiorizar y hacerlo propio, para consultarlo siempre que sea necesario y para aplicar sus principios en nuestro trabajo diario.



ALCANCE

Metalpren S.A. y sus filiales (“Metalpren” o la “Compañía”) han adoptado el siguiente Código de ética y conducta (“Código”) para todos sus trabajadores, accionistas, clientes, proveedores, intermediarios, inversionistas, acreedores, gobierno y cualquier otro grupo de interés (stakeholders).

En vista que ningún código o política puede anticiparse a cada situación que pueda producirse en una compañía, este Código debe servir como un conjunto de principios para guiar el actuar de los stakeholders, quienes deben ceñirse a las directrices aquí indicadas buscando evitar conductas impropias.

La compañía no acepta, ni permite, ni deja impune el hecho de que un trabajador se involucre en cualquier forma de conducta ilegal o criminal indicada a lo largo de este documento.

Metalpren reconsiderará su relación con las personas naturales o jurídicas que no demuestren su plena adherencia a este Código.

En caso de que una situación no esté prevista en el Código, está debe ser resuelta tomando en cuenta los valores y principios de la compañía y de las mejoras prácticas administrativas; asimismo, de requerir su interpretación, ésta debe ser comunicada a la Gerencia General quién a su vez reportará al Comité de Ética y Cumplimiento.

Los Gerentes Generales de Metalpren tienen la responsabilidad de verificar anualmente que (i) cada stakeholders haya recibido copia de este documento o sea accesible para su consulta; (ii) existan procedimientos vigentes que faciliten el efectivo cumplimiento de este Código; y (iii) existan canales de comunicación adecuados para presentar denuncias de conductas que transgredan los principios contenidos en este Código.

Este Código es aplicable a todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores y aliados estratégicos de Metalpren S.A y sus filiales.

GUÍA PERMANENTE

El Código de ética y conducta de la Compañía establece los principios que los trabajadores del Grupo deben respetar en el marco de sus actividades profesionales. Complementa las reglas, procedimientos y normas definidas en cada país, las cuales permanecen aplicables.

Puede ser actualizado en cualquier momento por iniciativa del Directorio. Es aplicable a todos los trabajadores, miembros del Comité Ejecutivo y de Dirección, y sus filiales en todo el mundo.

Cumplimiento de las leyes: una obligación absoluta. El cumplimiento de las leyes y reglamentación de los países en los que Metalpren S.A ejerce sus actividades es una obligación sin excepción.

El Código está concebido para ayudarnos a resolver cuestiones y dudas que podemos encontrar en nuestro trabajo. ¿Cómo tratar ciertas demandas de clientes o proveedores? ¿Cómo comportarnos con nuestros compañeros de trabajo? El Código proporciona la ayuda práctica sobre estos y otros muchos asuntos. El índice permite encontrar rápidamente los temas tratados.

Sin embargo, es imposible tratar de manera exhaustiva todas las situaciones que pudieran presentarse. Si te encuentras frente a una cuestión de ética o de conducta profesional, hazte las siguientes preguntas:

- ¿Es legal?
- ¿Cumple con el Código de la Compañía?
- ¿Estoy seguro de la conducta apropiada a seguir?
- ¿Estoy tomando la decisión correcta?
- ¿Qué podrían pensar si esto se hiciera público?

En caso de duda, cada individuo debe expresar su preocupación. Varios departamentos están disponibles para ayudarle.

Si eres directivo, tienes más responsabilidades, porque:

- Das el ejemplo y promueves una conducta ética.
- Eres una persona que toma decisiones y por lo tanto se enfrenta a asuntos que pueden ser complejos.
- Tu equipo te solicitará ayuda y consejo y debes ser capaz de responder en consecuencia.



SISTEMA DE COMPLIANCE Y GESTIÓN DE RIESGOS

Metalpren mantiene un sistema de **Compliance y Gestión de Riesgos**, orientado a garantizar el cumplimiento del presente Código, las leyes aplicables y los más altos estándares internacionales de integridad.

El **Comité de Ética y Cumplimiento** es responsable de supervisar la aplicación de este Código, promover una cultura de transparencia, identificar riesgos de incumplimiento, monitorear denuncias y recomendar acciones preventivas o correctivas. Asimismo, informa periódicamente a la Gerencia General y al Directorio sobre los avances, resultados y mejoras implementadas.

El sistema de Compliance se apoya en procesos de **evaluación periódica de riesgos éticos, reputacionales y de corrupción**, así como en mecanismos de control y mejora continua, conforme a las mejores prácticas internacionales (ISO 37301, ISO 37001 y lineamientos OCDE).



NUESTRA CULTURA Y PROPOSITO

Nuestro Propósito:

En Metalpren transformamos el metal en bienestar.

Cada envase que producimos es resultado del compromiso, la innovación y la responsabilidad de personas que creen en el valor de hacer las cosas bien.

Nuestra cultura TOP —**Transparencia, Orgullo y Propósito**— guía cada decisión que tomamos. Actuamos con coherencia, compartimos información de manera clara y honesta, celebramos lo que hacemos y entendemos que nuestro trabajo tiene un sentido más grande: **proteger lo que las personas valoran y contribuir a un futuro sostenible.**

Creemos que la ética no es solo un conjunto de reglas, sino una forma de vivir nuestros valores. Por eso, cada colaborador de Metalpren es embajador de una cultura que combina **integridad, respeto, innovación y compromiso**. Promovemos relaciones laborales basadas en la confianza, la equidad y la responsabilidad mutua, fomentando entornos seguros, inclusivos y colaborativos.

Nuestra forma de trabajar refleja los tres ejes de nuestro compromiso con la sostenibilidad:

- **Personas**, que representan el corazón de nuestra empresa y el motor de nuestro crecimiento.
- **Productos**, que garantizan calidad, seguridad y eficiencia a nuestros clientes.
- **Planeta**, que cuidamos mediante la gestión responsable de los recursos y la búsqueda permanente de la circularidad.

Este Código de Ética es una expresión viva de nuestra cultura. Nos orienta en la toma de decisiones, refuerza la confianza de quienes confían en nosotros y asegura que cada acción que realizamos —grande o pequeña— contribuya a nuestro propósito: **transformar el metal en bienestar, con integridad y sostenibilidad.**

PRINCIPIOS GENERALES

Respeto a las personas y los derechos humanos: Actuar de manera responsable respetando los derechos humanos estipulados en los “Principios Rectores sobre compañías y Derechos Humanos” aprobados en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Garantizamos el trabajo digno y libre, rechazamos la explotación laboral, el trabajo infantil, las labores forzadas, el abuso o acoso sexual, la afectación al medio ambiente y cualquier tipo de discriminación. Por lo mismo, promovemos un entorno inclusivo, seguro y libre de discriminación, asegurando la dignidad y bienestar de todos los colaboradores.

Cumplimiento Legal y Normativo: Cumplimos las leyes, normas internas y políticas corporativas, promoviendo el respeto a la legalidad en todas nuestras acciones. Por lo mismo, en nuestro entorno exigimos cumplir con las leyes, normas, reglamentos, políticas y controles que las autoridades competentes y la compañía adopten para la regulación de las actividades que desarrolla. Con la finalidad de mantener la buena imagen y reputación de la compañía, evitamos relacionarnos con compañías o personas que transgredan la legislación.

Transparencia y Lealtad: Actuamos con honestidad y responsabilidad, comunicando de forma veraz y oportuna, cuidando la confidencialidad y los intereses de la empresa. Por tanto, abstenerse de realizar cualquier acción que transgrede los valores de la compañía, mediante el uso indebido de sus productos y/o activos o la divulgación de información inexacta y tardía. La divulgación de información pertinente a los grupos de interés debe darse de manera precisa oportuna y veraz, protegiendo la imagen y reputación de la compañía.

Excelencia e Innovación: Buscamos constantemente la mejora continua, impulsando la innovación técnica y humana, con una actitud colaborativa y orientada al aprendizaje. Por lo mismo, la compañía está comprometida con atraer, retener y desarrollar a los profesionales más talentosos e idóneos. Se promueve la meritocracia e incentiva el trabajo en equipo, la innovación, el continuo mejoramiento de nuestros procesos y la implementación de las mejores prácticas.

Compromiso con la sostenibilidad: Contribuimos al bienestar social, al cuidado del planeta y al desarrollo responsable de nuestros productos. Por ello, gestionamos nuestras operaciones bajo un enfoque de sostenibilidad integral, que considera el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de residuos y emisiones, y la innovación en materiales y procesos más limpios.

Asimismo, promovemos una cadena de valor responsable, trabajando con proveedores y



aliados que compartan nuestros principios éticos y ambientales. Fomentamos una cultura de responsabilidad compartida, donde cada colaborador es consciente del impacto de sus acciones en el entorno y en las generaciones futuras.

Metalpren aplica procesos de **debida diligencia** en derechos humanos, sostenibilidad e integridad corporativa, destinados a identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas por los impactos negativos reales o potenciales de sus operaciones y cadena de suministro. Este compromiso incluye la evaluación constante de proveedores y aliados estratégicos conforme a nuestros estándares éticos, sociales y ambientales.

NUESTRAS RELACIONES COMERCIALES

Metalpren quiere construir relaciones sólidas y duraderas basadas en la honestidad y confianza mutua con sus clientes, proveedores, intermediarios y cualquier otro grupo de interés. Los compromisos con terceros son hechos por empleados debidamente autorizados.

Preservamos la confidencialidad de la información que nos es confiada.

Gestionamos los datos personales de nuestros socios comerciales de manera responsable, en conformidad con las leyes aplicables.

1. RELACIONES CON SOCIOS COMERCIALES

Son socios comerciales todas aquellas personas y/o compañías con las que se ha suscrito un contrato de servicios, o con quienes se cuenta con una relación comercial directa o indirecta, así como personas y/o compañías con las que se mantienen relaciones estratégicas.

Nuestros socios comerciales son una parte importante de los negocios de la compañía, por lo tanto, requerimos de nuestros socios comerciales el cumplimiento riguroso de las normas ambientales, de las normas de seguridad y salud ocupacional, de las normas anticorrupción, lavado de activos, financiamiento de terrorismo, delitos tributarios, aduaneros y en general, de toda la legislación vigente. Requerimos también, el respeto a las autoridades y el desarrollo de prácticas socialmente responsables.

Ningún proveedor de bienes o servicios, contratista o consultor de Metalpren hará pago alguno, ni dará ningún tipo de recompensa a ningún trabajador, para obtener una venta, contrato, negocio, tomar cualquier acción respecto a un trámite, o por cualquier otra razón. Esto será sancionado drásticamente.

2. REGALOS E INVITACIONES

Los obsequios, regalos, favores, cortesías, comidas y entretenimiento pueden comprometer o dar la impresión de poner en duda el profesionalismo o imparcialidad en la toma de decisiones en perjuicio de los intereses de la compañía.



A continuación, mencionamos de manera general pero no limitativa algunos lineamientos orientados a prevenir y proteger tanto a la compañía como al trabajador, para mantener una conducta ética apropiada:

- No dar o intercambiar obsequios entre proveedores, clientes de Metalpren y el trabajador, sin importar la cuantía, en caso se diera existen límites que son aceptables. Todo obsequio debe ser registrado por la recepción de la empresa y posterior la empresa determina su tratamiento.
- Los gastos de representación o para atenciones a clientes, proveedores o autoridades, deben ser previamente autorizados por la Jefatura y/o Gerencia respectiva.
- El trabajador y sus familiares no pueden aceptar ningún descuento en compras personales que pueda ser visto como una consecuencia de la relación entre el trabajador y el proveedor, a menos que dicho descuento esté a disposición de todos los trabajadores de Metalpren
- La solicitud de patrocinio a un proveedor de la compañía debe hacerse de tal manera que una negativa de su parte no pondrá en peligro la condición de Metalpren como cliente. Las Jefaturas y/o Gerencias deben estar conscientes de dichos planteamientos a proveedores y deben asegurarse de que no se hagan tales solicitudes con demasiada frecuencia a un solo proveedor.
- Si la invitación de un proveedor o cliente implica viajar o alojarse fuera del área geográfica del trabajador, los costos deberán ser por cuenta de Metalpren con la debida aprobación de la Jefatura y/o Gerencia respectiva.
- Las comidas pagadas o suplidas por una persona o compañía con quien Metalpren realiza o puede realizar negocio, pueden aceptarse siempre y cuando no sean de carácter frecuente. El exceso es inaceptable.
- Los artículos de novedad o publicitarios pueden aceptarse siempre y cuando no sean de un valor considerable y sean ampliamente distribuidos por el donante a otras compañías. Ejemplos incluyen calendarios, plumas, lapiceros, lápices, agendas, billeteras, y corbatas, de poco valor, así como otros artículos de promoción que lleven el nombre o logotipo de la compañía proveedora
- Todos los obsequios, regalos o cortesías, deben ser registrados el formato denominado “Registro de Regalos y Cortesía” por la recepción y con el apoyo del equipo de vigilancia. El propósito del registro de obsequios y cortesías es proteger al trabajador de acusaciones de mala conducta al declarar sus acciones y que posterior, todos estos obsequios sean sorteados entre todos los trabajadores.

En los casos de obsequios o cortesías con un valor estimado mayor de S/.300.00 (Trescientos nuevos soles), además del registro se deberá obtener la aprobación de la gerencia encargada de seguridad patrimonial. Deberá llenar el Registro de regalos y cortesías (REG-GH-017), ver en la documentación del sistema de gestión.



3. RELACIONES CON LA COMPETENCIA

Ningún trabajador de Metalpren podrá generar compromisos de pactos entre competidores para la concentración de precios del mercado.

El trabajador sólo compartirá información autorizada y con la cautela debida teniendo en cuenta que al filtrar información confidencial pone en riesgo a la compañía frente a sus competidores del mercado.

Metalpren respeta a sus competidores, por lo tanto, los trabajadores no ejercerán acciones que contravengan las buenas costumbres y mucho menos tratarán de obtener ventaja competitiva por medio del uso de ataques personales.

4. DELITOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

La compañía reconoce la importancia de actuar con responsabilidad y garantizar que todas las actividades comerciales se lleven a cabo de manera transparente y legal, cumpliendo las leyes tributarias y aduaneras. En tal sentido, la compañía rechaza cualquier intento de incumplimiento a la normativa tributaria y aduanera aplicable a Metalpren

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD

La responsabilidad social y sostenibilidad se enfoca en tres áreas de actuación preferentes: planeta, productos y personas.

- **Planeta:** Reducimos nuestro impacto ambiental mediante iniciativas medibles, como la disminución de emisiones y la gestión responsable de residuos.
- **Productos:** Innovamos para crear envases sostenibles y de alta calidad.
- **Personas:** Fomentamos el desarrollo de nuestras comunidades y la equidad en nuestras operaciones.

La compañía reconoce y entiende su papel en el desarrollo de la sociedad, así como la importancia y el impacto de un correcto proceder como factor que contribuye a generar bienestar económico, social y ambiental en la comunidad; asimismo, somos una compañía con actividades permanentes en favor del medio ambiente, ya que estamos

conscientes de que nuestras operaciones tienen un impacto en éste. Por lo tanto, tenemos el compromiso de dirigir nuestras actividades para fomentar su cuidado y conservación.

COLABORADORES

1. CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES

El ingreso de todo trabajador responde a una necesidad de la organización, por lo que este requerimiento deberá ser aprobado conforme a los lineamientos sobre la materia, analizando sus competencias, capacidades, integridad, conocimiento e idoneidad para el puesto, cumpliendo estrictamente la política de gestión humana vigente local y corporativa.

Metalpren contratará personal sin distinción de género, raza, origen étnico, nacionalidad, edad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra característica personal.

Metalpren conforme a los derechos humanos, no empleará mano de obra infantil. Asimismo, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional e internacional conforme corresponda.

Para evitar conflicto de intereses, se prohíbe la contratación de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, asegurando integridad y transparencia.

Considerando nuestros valores de respeto y honestidad, en el supuesto que algún trabajador tenga un familiar directo (cónyuge, conviviente con unión de hecho, padres, hermanos e hijos) que labore en la compañía de la competencia, deberá comunicar de manera inmediata a la Gerencia de Desarrollo Organizacional de la compañía a efecto de evitar un posible conflicto de interés.

Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo de forma transparente incluido los términos salariales.

Las deducciones del salario como medida disciplinaria no estarán permitidas ni tampoco se practicará ninguna deducción no prevista por la legislación nacional sin el consentimiento expreso del trabajador en cuestión. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse.



2. NO DISCRIMINACIÓN

La compañía garantiza el respeto a la igualdad entre sus clientes, proveedores y trabajadores. Para ello, la compañía tiene un trato equitativo y no discriminatorio en cualquiera de sus formas (raza, sexo, edad, estado de embarazo, religión, nacionalidad, ascendencia, ciudadanía, preferencia política, asociativa o sexual, deficiencia física, estatus social, económico o de otra índole) que afecte la dignidad; dichas conductas se encuentran prohibidas en nuestra organización.

En ese sentido si cree que es víctima de una conducta discriminatoria o de acoso, repórtelo a su Jefe inmediato o a su Gerente o Sub- Gerente de área o Sub-Gerente de Desarrollo Organizacional y proceda con su denuncia de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y a la Política de acoso y hostigamiento sexual

3. SALUD Y SEGURIDAD

La seguridad en el trabajo está basada no sólo en la fiabilidad técnica de las instalaciones y el equipamiento, sino también en la formación del empleado y la firmeza de la cultura de la salud y la seguridad de la Compañía.

Metalpren proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presente los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso de este, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.

Todos debemos respetar las reglas de higiene, salud y seguridad y ayudar a nuestros colegas y proveedores de servicios a hacer lo mismo. Debemos estar atentos a los problemas de seguridad y asegurar que nuestras acciones no causan ningún riesgo para otros o para nosotros mismos.

Para Metalpren, la seguridad es una prioridad absoluta. Cualquiera que sea el grado de urgencia, la seguridad debe primar.



4. CONDICIONES LABORALES JUSTAS Y REMUNERACIÓN DIGNA

Metalpren garantiza el cumplimiento de la legislación laboral vigente en materia de jornada de trabajo, descansos, vacaciones, remuneraciones y beneficios sociales. Asimismo, se asegura de que todos los trabajadores reciban una remuneración justa, promoviendo un entorno laboral equitativo, seguro y saludable.

5. FORMACIÓN EN ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Metalpren promueve la formación continua en ética, integridad, derechos humanos y cumplimiento normativo. Todos los colaboradores deben participar en programas de capacitación periódicos, diseñados para fortalecer la comprensión de este Código y la capacidad de identificar y resolver dilemas éticos en el trabajo.

GOBIERNOS

Metalpren quiere aportar una contribución positiva a los países y comunidades en los cuales está presente creando riqueza y empleo y desarrollando competencias. Respetamos culturas y cuestiones locales.

Nos oponemos a la corrupción y nos comprometemos a dar prueba de transparencia en nuestras transacciones

1. PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN

Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por tanto, en la compañía no toleramos ningún acto de corrupción, por lo que aseguramos el fiel cumplimiento de la normativa anticorrupción vigente.

Asimismo, Metalpren mantiene **tolerancia cero frente al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo**, cumpliendo las leyes nacionales e internacionales aplicables. Todos los colaboradores, proveedores y aliados estratégicos deben abstenerse de participar o facilitar actividades financieras o comerciales que puedan vincularse con



dichos delitos. Cualquier transacción inusual o sospechosa deberá reportarse de inmediato al Comité de Ética y Cumplimiento.

Para nosotros es indispensable no relacionarnos con socios comerciales que realizan actividades vinculadas a actos ilícitos en nuestro nombre o a nombre suyo en provecho de la compañía.

La compañía prohíbe que se realicen pagos o se ofrezca algún elemento de valor a:

- Funcionarios públicos, con el objeto de acelerar trámites administrativos, brindar alguna ventaja o beneficio a la compañía y, en resumen, hacer que el funcionario público altere su modo de proceder. En caso un funcionario público solicite un pago o elemento de valor, repórtelo a su jefe inmediato.
- Socios comerciales o terceros con los cuales se busca una relación comercial, con el objeto de obtener una ventaja o beneficio en un proceso de licitación o adjudicación.
- Cualquier otra persona o entidad no contenida en los puntos anteriores, que implique algún beneficio para Metalpren.

2. ACTIVIDADES POLÍTICAS

La compañía tiene como política no participar en campañas o actividades políticas por lo que sus trabajadores no usarán los fondos, activos o recursos de la compañía a favor de candidatos o partidos políticos.

Si bien la participación en actividades políticas es parte de los derechos ciudadanos, por lo que la compañía no restringe estas actividades siempre cuando sea desarrollado a título personal y no involucren a la compañía al participar en éstas y tampoco en su representación.

3. RELACIONAMIENTO CON EL GOBIERNO

Cumplimos con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en el país, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del Perú y del país en el que operan nuestras subsidiarias o compañías sobre las que Metalpren ejerce el control o sea un socio comercial.

Mantenemos, con las autoridades, los organismos reguladores y otras instituciones del Estado, relaciones basadas en principios de cooperación y transparencia, acatando sus

decisiones sin buscar favorecer a la compañía en ningún caso por medio de un ofrecimiento indebido.

CONDUCTA PROFESIONAL

1. CONFLICTO DE INTERÉS

Se deberán evitar situaciones conflictivas entre los intereses personales o particulares de los trabajadores y los de la compañía, que pueda interferir con la objetividad en el desempeño de sus deberes en Metalpren.

Existe conflicto de interés cuando los intereses personales, familiares o económicos de un colaborador, de manera directa o indirecta, influyen o pueden influir en su objetividad, imparcialidad o toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones dentro de Metalpren.

Los conflictos de intereses incluyen:

- 1.1. Las relaciones de pareja, matrimonio o convivencia, o cualquier otra forma de unión de hecho definida en la ley aplicable entre colaboradores, por el alcance de las responsabilidades de uno de los puestos involucrados, pueden generar conflictos de intereses. Por ejemplo:
 - a. Cuando ambos colaboradores laboren en la misma área.
 - b. Cuando la toma de decisiones y/o el cumplimiento de las responsabilidades o funciones se vean comprometidos.
 - c. Cuando uno de los colaboradores involucrados en la relación sea reporte directo o indirecto del otro.
- 1.2. Realizar un trabajo externo para clientes, proveedores, vendedores o competidores de Metalpren mientras tenga una relación laboral.
- 1.3. Tener un interés de tipo financiero, tal como acciones o comisiones en una compañía que sea de un proveedor, cliente o competidor de Metalpren.
- 1.4. Involucrarse más allá de lo laboral con un trabajador o representante de un proveedor, cliente o competidor de Metalpren, con quien el trabajador regularmente se relaciona en el ejercicio de su trabajo para Metalpren.
- 1.5. Aceptar o solicitar descuentos exclusivos o preferenciales de un representante de un proveedor o cliente de Metalpren en beneficio del trabajador o de terceros vinculados a él.
- 1.6. Hacer negocios relacionados a la compañía directamente con un proveedor, cliente o competidor de Metalpren.



- 1.7. Solicitar préstamos o créditos a clientes o proveedores de Metalpren.
- 1.8. Favorecer a proveedores o clientes de Metalpren con quienes se mantengan vínculos de amistad o parentesco (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad) en cualquier proceso de licitación de precios o servicios. En caso de que dicha contratación sea estrictamente necesaria y esté debidamente justificada, deberá notificarse al **Comité de Ética y Cumplimiento** para garantizar la transparencia del proceso.
- 1.9. No realizar negocios directamente a través de empresas propias o de un familiar directo.

Ningún trabajador podrá referenciar, recomendar, proponer, evaluar, negociar, influir, aprobar o decidir la contratación de proveedores, contratistas o socios comerciales que sean de su propiedad o que pertenezcan, directa o indirectamente, a familiares o personas con las que mantenga una relación personal cercana. Esta prohibición es especialmente aplicable a los procesos de compras, contrataciones, licitaciones, selección y evaluación de proveedores, negociación de condiciones comerciales y aprobación de pagos, por tratarse de procesos críticos con alto riesgo ético y reputacional.

El trabajador deberá solicitar la aprobación del Gerente General antes de aceptar encargos como directorios o consultorías en empresas ajenas a la compañía, debiendo verificar si éstas tienen algún tipo de relación con Metalpren.

Todo colaborador que se encuentre en una situación real o potencial de conflicto de interés deberá declararlo de forma inmediata y por escrito al Comité de Ética y Cumplimiento, y abstenerse de participar en cualquier etapa del proceso relacionada con dicha situación.

De existir una situación potencial o efectiva de conflicto de intereses, debe ser reportado inmediatamente llenando el formulario denominado *DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (REG-GH-016)*, ver en la documentación del sistema de gestión.

2. DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Metalpren exige que sus colaboradores le dediquen su tiempo y esfuerzo, comprometiéndose con el cumplimiento de sus funciones. En tal sentido, no se podrá desempeñar actividades que interfieran o entren en conflicto, directa o indirectamente, con las actividades de la Compañía.

Queda prohibido llevar a cabo cualquier tipo de actividad o negocio personal (por ejemplo: ser propietario, socio, director, consultor o asesores de otras empresas) en la medida que:

- a) Se realice dentro del horario de trabajo.



- b) Afecte los intereses de Metalpren.
- c) Interfiera con su rendimiento o el desarrollo de sus funciones.
- d) Se realice empleando los recursos entregados por Metalpren.
- e) Se realice en las instalaciones de Metalpren.

Cuando un colaborador se dedique a la enseñanza o al dictado de conferencias académicas, deberá seguir estos lineamientos y tomar en cuenta que no está permitido compartir, divulgar y/o proporcionar información confidencial y/o privilegiada de la compañía. Por ello, se recomienda informar previamente al jefe inmediato a fin de que supervise y apruebe el contenido para descartar su carácter confidencial y/o privilegiado.

3. ROBO Y FRAUDE

La compañía promueve un ambiente basado en la integridad y en la honestidad, por lo que rechazamos cualquier tipo de conducta que vulnere nuestros valores. Cualquier robo o fraude cometido, sin importar la cuantía o naturaleza del bien será investigado a su totalidad y se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes y las que la ley demande.

4. SOBORNOS Y COIMAS

El soborno se define como dar, estar de acuerdo en dar, u ofrecer cualquier gratificación, vale de consumo, obsequio o consideración a cambio de acciones presentes, futuras o pasadas, durante el desempeño de los deberes oficiales de un trabajador.

Metalpren no tolerará ningún tipo de influencia inapropiada, incentivo, soborno o conducta no ética de proveedores o clientes. Dicha conducta será reportada inmediatamente a la Jefatura y/o Gerencia respectiva, quien entablará las acciones apropiadas al respecto y reportará al Directorio si el caso lo amerita.

En general, sea cual fuere la situación o contexto, el trabajador no pagará ni aceptará ningún tipo de soborno o coima o alguna gratificación. Pagar o recibir un soborno o coima constituye una conducta no ética sujeta a sanción penal, y Metalpren tratará el asunto con todo el rigor de la ley y el Reglamento Interno de Trabajo.

5. CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

La Empresa está consciente que el consumo habitual de alcohol y drogas deterioran la salud de las personas ocasionando un rendimiento irregular, ausentismo laboral,



variaciones de ánimo, problemas en su relación familiar e interpersonal y accidentes en general, por lo que su uso podría afectar sensiblemente la Seguridad de la Organización.

Por tal razón y dados los altos riesgos que implica, se considera relevante difundir entre los trabajadores la política y normas de la Organización sobre los riesgos y daños que genera la ingesta de alcohol y drogas en la salud de cada ser humano; así como la importancia de reportar al jefe inmediato si advierten que un trabajador se encuentra bajo los efectos del alcohol y/o drogas.

Por lo tanto, se exige el fiel cumplimiento de nuestra Política sobre uso de Alcohol y Drogas.

Metalpren se compromete a impartir educación a todo trabajador sobre las implicaciones del abuso de alcohol y drogas (Por Ej.: sobre asuntos de salud y consecuencias en la seguridad industrial,), advertencias sobre dependencia, y se le dará todo el apoyo disponible

6. DATOS PERSONALES

La compañía tiene como objetivo el cumplimiento de la normativa vigente relacionada a la protección de datos personales y datos sensibles de nuestros clientes, trabajadores, proveedores y cualquier grupo de interés.

Los trabajadores y contrapartes de la compañía o compañías que se encuentren vinculadas con los datos personales o sensibles de administración de la compañía deberán desarrollar sus actividades en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, adoptando las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de los datos y la información de sus clientes, proveedores y trabajadores; así como lo referente a la finalidad para la cual se obtienen, los cuales deberán ser justificadamente recabados, satisfaciendo la estricta necesidad de la compañía.

Los trabajadores y contrapartes deberán en todo momento guardar la confidencialidad de la información que por la naturaleza del cargo tengan acceso, debiendo respetar los límites de la confidencialidad y no revelar información a terceros ajenos, en ese sentido queda prohibido la divulgación de los datos personales de las bases de datos de administración de la compañía por parte de los trabajadores y contrapartes.

7. DERECHOS DE AUTOR

Queda prohibido para los trabajadores el uso de información no autorizada en cualquier red social, programas sin licencia, copiar CD de videos y fotos digitales o impresas que son propiedad intelectual de la compañía.

Precisando lo siguiente:

- No producir, distribuir, ni alterar el material sujeto a regalías en libros, publicaciones, comerciales, programas desarrollados por los trabajadores u otros similares durante la vigencia de la relación laboral, así como en diarios, revistas, grabaciones musicales, o cintas sin el permiso del titular de los derechos de autor o de sus agentes autorizados.
- Todos los trabajadores están informados y obligados a dar fiel cumplimiento a la “DIRECTIVAS PARA EL ACCESO Y EMPLEO DE RECURSOS INFORMÁTICOS”

8. INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

La información a la cual acceden los trabajadores de la compañía debe ser tratada con la más estricta reserva, ya que ésta es propiedad de la compañía. En este sentido, los trabajadores deben abstenerse de divulgar información confidencial sobre los procesos, métodos, estrategias, proyectos, datos técnicos y del mercado o de cualquier otra índole

Usar la información corporativa solamente para el propósito para el cual se planeó y respetar la confidencialidad de la información corporativa en todo momento.

La información privilegiada no debe ser usada en beneficio propio ni mucho menos de terceros. La información confidencial sobre los trabajadores, ejecutivos, gerentes o directores no deberá ser divulgada a ningún tercero, salvo por expresa autorización de esa persona.

El trabajador no está autorizado a dar conferencias o realizar presentaciones sobre la compañía y/o actividades relacionadas a ésta, salvo por el consentimiento expreso de la Gerencia General y/o Presidencia.

En caso de duda con respecto a la confidencialidad de la información o del propósito de su uso, esta debe ser consultada al Gerente o Supervisor del trabajador o, en última instancia, al Comité de Ética y Cumplimiento.



9. USO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA

Los activos y bienes, incluyendo las marcas y el nombre de la compañía, no podrán ser usados en actividades de beneficio personal. Los trabajadores deben evitar su uso y desgaste innecesario. Las computadoras, teléfonos celulares y la data contenida en los mismos son de propiedad de la compañía y no se debe invocar el derecho a la privacidad en su uso.

REPORTE DE VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Los trabajadores deben informar de cualquier violación a este Código o conducta no ética a su Gerente, Sub-Gerente, área de Gestión Humana o a la persona designada por el Comité de Ética y Cumplimiento, o a través de los canales de denuncia.

En ninguna circunstancia, un trabajador será sujeto a medidas disciplinarias por reportar o denunciar conductas irregulares. La compañía garantizará la confidencialidad de las comunicaciones relacionadas al Código de Ética y Conducta.

Metalpren promueve que cada trabajador denuncie fraude, acoso u hostigamiento sexual, abuso laboral, corrupción, incumplimiento de la ley, riesgos de salud y seguridad, daños al medio ambiente, etc. para ello se proveerá de un medio de comunicación independiente, cuando los canales tradicionales de comunicación (comunicación con la jefatura directa) no sean apropiados, seguros o involucren riesgos para el trabajador y/o las partes interesadas, de este modo se asegura la confidencialidad al hacer una denuncia.

Metalpren reconoce que tomar la decisión de denunciar problemas de fraude, acoso u hostigamiento sexual, abuso laboral, corrupción, incumplimiento de la ley, riesgos de salud y seguridad, daños al medio ambiente, situaciones que afecten la calidad, seguridad y legalidad de nuestros productos, etc. puede ser difícil. Por lo tanto:

- Motivamos y fomentamos que cada trabajador reporte cualquier caso desde su inicio, para evitar que las situaciones salgan de control.
- Metalpren apoyará y evitará que el trabajador sea víctima de represalia y/o venganza. Su carrera o relación con la compañía no será afectada de ninguna manera.



- Asimismo, estará protegido si hace un reporte de Buena fe y con dudas razonables y después de ser investigado, el asunto tiene una explicación conveniente.
- Si el trabajador o proveedor informante lo desea, Metalpren hará lo que esté bajo su alcance para respetar el anonimato y confidencialidad.

Metalpren garantiza proteger la información provista de Buena fe, con la cual una persona pretende, razonablemente, demostrar que una o más de las siguientes situaciones se está presentando, se ha presentado, o se puede presentar en el futuro:

- Actos criminales (hurtos, secuestros, extorciones, etc.) ó violación a la libertad individual.
- Acoso sexual
- Violación de leyes y fraude económico (malas prácticas financieras, contables y comerciales)
- Discriminación.
- Injusticias, marginación por raza o creencias religiosas.
- Riesgos a la salud o seguridad de individuos (maltrato físico, creación de situaciones peligrosas, etc.)
- Daños intencionales a los productos elaborados por la empresa, al medio ambiente y bio-diversidad.
- Situaciones que afecten la calidad, seguridad ó legalidad de nuestros productos.
- Entrega de sobornos o coimas.
- Ocultar cualquier información pertinente relacionada con los puntos anteriores.

Si alguien intenta persuadir para que un trabajador no reporte un asunto, mediante críticas negativas, amenaza o cualquier comportamiento hostil contra su persona, por haber reportado alguna situación, será sancionado drásticamente.

Cuando las denuncias puedan afectar la situación legal, financiera o la imagen empresarial o no puedan resolverse por las Sub-Gerencias o Gerencias de la compañía, deberán ser resueltas por el Comité de Ética y Cumplimiento.

1. CANAL DE DENUNCIAS

Metalpren dispone de un Canal Ético confidencial para reportar actos contrarios a este Código, la ley o las políticas internas de la empresa. Toda denuncia será tratada con imparcialidad, confidencialidad y sin represalias para evitar cualquier trato injusto de quienes comuniquen sus preocupaciones o alguna irregularidad detectada.



Las conductas y situaciones no éticas, así como cualquier incidente relacionado con acciones contrarias a los principios éticos de la organización, deberán ser comunicadas directamente al Comité de Ética y Cumplimiento o enviadas al correo electrónico: **canaldenuncias@metalpren.com**, el cual será revisado única y exclusivamente por el Comité de Ética y Cumplimiento de Metalpren, manteniendo la confidencialidad y, si el trabajador lo solicita, el anonimato. Asimismo, a través de este canal, los colaboradores también podrán realizar consultas relacionadas con dilemas éticos que requieren orientación. Solo las personas involucradas serán siempre informadas respecto a las acciones que se han tomado en relación con las denuncias o las consultas planteadas.

Como canal adicional para la recepción de denuncias, la empresa dispone de buzones físicos ubicados en distintas áreas. Los mensajes dejados serán recogidos preferentemente por el Auditor Interno, en su ausencia, lo hará un miembro del Comité de Ética y Cumplimiento. Solo los integrantes de dicho Comité tienen acceso a la llave del Buzón de Ética. Por lo tanto, ningún jefe, Gerente ni Sub-Gerente de la compañía podrá acceder a los mensajes depositados. Este buzón está destinado exclusivamente para reportar conductas que contravengan los principios éticos de la organización.

Para el caso de temas exclusivos de acoso u hostigamiento sexual, se deberá usar el correo electrónico: **denunciashostigamientosexual@metalpren.com**

En casos de robo flagrante, el colaborador también podrá reportar el incidente al área de Seguridad o Vigilancia y/o Gestión Humana. Es responsabilidad del personal de Seguridad y gestión humana de Metalpren mantener la confidencialidad absoluta de la denuncia y del informante.

OTROS DOCUMENTOS

Este Código se complementa con el Reglamento Interno de Trabajo, la Política de Sostenibilidad, la Política de SIG, la Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, la Política de Responsabilidad Social y el Código de Conducta de Proveedores.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del presente Código de Ética hará merecedor al trabajador de una sanción de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Trabajo (RIT) de la compañía y las otras políticas, manuales y/o procedimientos aplicables.



TRANSPARENCIA Y REPORTE DE CUMPLIMIENTO

Metalpren se compromete a comunicar de manera transparente los avances en materia ética y de cumplimiento, mediante reportes de sostenibilidad y desempeño del sistema de Compliance. Dichos incluirán los principales riesgos identificados, denuncias atendidas, acciones correctivas y resultados obtenidos, fortaleciendo así la confianza de nuestros grupos de interés y la rendición de cuentas corporativa.

COMENTARIOS FINALES

Un solo documento no puede regular todas las posibles conductas en las diferentes circunstancias. Por eso, lo detallado en este Código de ética no cubre todos los supuestos.

Resulta indispensable estar alertas, actuar con sentido común y afán crítico.

Las denuncias serán tratadas de manera confidencial. Recuerda que es preferible denunciar algo y equivocarnos; a no hacerlo y ser cómplices, por omisión, de una violación al código.

Estamos comprometidos a responder todas las consultas y proteger a las personas contra las posibles represalias ante una denuncia o acción correctiva que se derive de ellas.

En Metalpren, la ética es parte de nuestra cultura.

Actuar con integridad no solo es cumplir las normas, sino vivir nuestros valores en cada decisión.

Este Código es una guía viva que refuerza nuestra forma de trabajar, colaborar y construir bienestar juntos

ANEXOS

ANEXO N° 1 – GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE:

1. **Comité de Ética y Cumplimiento:** Órgano responsable de promover, supervisar y hacer cumplir el Código de Ética, así como de gestionar denuncias, riesgos éticos, investigaciones internas y programas de integridad corporativa.
2. **Conflicto de Interés:** Situación en la que los intereses personales, familiares o financieros de un colaborador pueden influir —o parecer influir— en sus decisiones profesionales o en el interés de la empresa.
3. **Coima:** Entrega, promesa u ofrecimiento de dinero, regalos o beneficios a una persona, funcionario o entidad con el fin de obtener una ventaja indebida o influir en una decisión.
4. **Datos Personales:** Toda información que identifique o pueda identificar a una persona natural (por ejemplo, nombre, número de documento, correo electrónico, huella digital o imagen). Su tratamiento debe respetar los principios de legalidad, consentimiento, seguridad, confidencialidad y finalidad, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento.
5. **Debida Diligencia:** Proceso mediante el cual la organización identifica, evalúa, previene y mitiga los impactos reales o potenciales en derechos humanos, ética, sostenibilidad e integridad a lo largo de sus operaciones y cadena de suministro.
6. **Denuncia de Buena Fe:** Reporte realizado con honestidad y sin intención de perjudicar a otros, basado en hechos o evidencias razonables sobre posibles violaciones al Código de Ética o las políticas de la empresa.
7. **Discriminación:** Trato desigual o excluyente hacia una persona o grupo por motivos de raza, sexo, edad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen, condición social u otra característica personal.
8. **Financiamiento del Terrorismo:** Acción de proveer fondos, recursos o apoyo económico con el propósito de facilitar o promover actividades terroristas. Metalpren mantiene tolerancia cero ante cualquier forma de vinculación directa o indirecta con este tipo de actividades y cumple estrictamente las leyes nacionales e internacionales sobre la materia.
9. **Familiar:** Se considera **familiar** a toda persona vinculada al colaborador hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, incluyendo, entre otros: padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos, primos, suegros, cuñados, yernos y nueras, así como el cónyuge o conviviente.
10. **Fraude:** Acto intencional de engaño o falsificación cometido para obtener un beneficio indebido o causar perjuicio a la empresa o a terceros.
11. **Gestión de Riesgos:** Proceso sistemático de identificar, analizar, evaluar y controlar los riesgos éticos, legales, operativos, ambientales y reputacionales que



- puedan afectar a la empresa. Forma parte del sistema de Compliance y de mejora continua de Metalpren.
12. **Integridad:** Actuar de manera coherente con los valores y principios éticos de la empresa, incluso en ausencia de supervisión, priorizando lo correcto sobre lo conveniente.
 13. **ISO (International Organization for Standardization):** Organización internacional que desarrolla normas voluntarias de gestión aplicables a empresas de todo el mundo. En ética y cumplimiento destacan la ISO 37001 (Antisoborno) y la ISO 37301 (Sistemas de Compliance).
 14. **Lavado de Activos:** Proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de fondos o bienes, simulando que provienen de actividades legítimas. Metalpren prohíbe toda participación directa o indirecta en operaciones de esta naturaleza.
 15. **OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos):** Organismo internacional que promueve políticas de transparencia, integridad y buen gobierno corporativo. Metalpren adopta sus lineamientos en materia de ética empresarial, anticorrupción y debida diligencia en derechos humanos.
 16. **Robo:** Apropiación o sustracción intencional de bienes, materiales, herramientas o recursos de la empresa o de terceros sin autorización. Constituye falta grave y puede derivar en sanción y denuncia penal.
 17. **Represalia:** Cualquier acción negativa tomada contra una persona por haber reportado de buena fe una conducta irregular o haber colaborado en una investigación ética.
 18. **Responsabilidad Social:** Compromiso de la empresa con el desarrollo sostenible, el bienestar de las personas, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.
 19. **Riesgo Ético:** Posibilidad de que una decisión, acción u omisión de la empresa o sus colaboradores genere impactos negativos en su reputación, cumplimiento legal o principios éticos.
 20. **Soborno:** Acto de ofrecer, prometer o recibir un beneficio indebido con el fin de influir en una decisión empresarial o pública. Metalpren prohíbe categóricamente todo tipo de soborno o ventaja ilícita.
 21. **Sostenibilidad:** Gestión equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales que garantiza el crecimiento responsable de la empresa y el bienestar de las generaciones futuras.
 22. **Trabajo Forzoso:** Cualquier labor o servicio realizado contra la voluntad de una persona o bajo amenaza de sanción, coerción o retención de documentos.
 23. **Trabajo Infantil:** Empleo de menores de edad en condiciones que interfieran con su educación, desarrollo físico o emocional, o que violen la legislación vigente.
 24. **Transparencia:** Principio que implica actuar con apertura, honestidad y responsabilidad, comunicando información relevante a las partes interesadas y evitando la ocultación o manipulación de hechos.